



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

182/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 2487, remita lo siguiente:


1. el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos elaborado por el Municipio, referido al pretratamiento y/o tratamiento que se realiza previo a la disposición final de pilas y baterías;
2. si existe una estimación anual de la cantidad de pilas y baterías recolectadas, en caso remitir la información debidamente documentada;
3. si existen registros de confinamiento de este material y donde se encuentran depositados.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 1275 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

coi  
9

  
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA